

Santiago, II de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304388

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1304388, presentada por el contribuyente FUENTE DE SODA YONNY MAXIMO RAMIREZ JULCA E.I.R.L., RUT N°76.958.627-k, de fecha 03/09/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7180914946 y 8803563.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90 % del interés	90 %	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES
FED.

Finnish departments pur PADLA ELIZASETM PAZHACO TORRES SERVICIO POR SERVICIO POR SERVICIO POR DESCRIPTO POR SERVICIO POR SANTIATO CERTANO, INSERVOTO de impuestos SANTIATO CERTANO, INSERVOTO de impuestos METERODITANA SANTIACO CENTRO INVIII PROPERCIÓN ROLQUIA METERODITANA CORRICO POR CANTO POR SERVICIO POR CONTROL SELVICIO POR CONTROL POR CO

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex	. N°1304388, de fe	cha II de Septien detalle	nbre 2024, que incluye entrega	i de giro (s)según
damy Maximo Ra Files			Santiago, 11-09-2024 09.30 hrs.	LUIS Firmado digitalmente pi ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MELL CABEZA Fecha: 2024.09.11 S MELLA 12:03:16 -03:00
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas